



La Legislatura de la Provincia de Córdoba

Sanciona con fuerza de

Ley: 10517

Artículo 1º.- *Modifícase el radio municipal de la localidad de San Antonio de Arredondo, ubicada en el Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada municipalidad, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono que a continuación se detalla, formado por los siguientes lados:*

Lado 1-2: *de ciento un metros con ochenta y ocho centímetros (101,88 m), que se extiende con rumbo Sudoeste desde el Vértice Nº 1 (X=6518533,75 - Y=4356119,72), ubicado en la intersección del eje de la Ruta Provincial Nº 14 con la prolongación del límite Norte del alambrado del Camping San Antonio, por el eje de dicha ruta hasta la intersección con la prolongación del límite Sur del Loteo Sol y Río, conformando el Vértice Nº 2 (X=6518444,31 - Y=4356070,93).*

Lado 2-3: *de un mil ochocientos quince metros con noventa y cuatro centímetros (1.815,94 m), que se prolonga con orientación Sudeste por el alambrado del límite Sur del Loteo Sol y Río hasta el límite interdepartamental entre los Departamentos Punilla y Santa María, dando origen al Vértice Nº 3 (X=6518167,59 - Y=4357865,65).*

Lado 3-4: *de dieciséis mil ochocientos setenta y tres metros con cuarenta y dos centímetros (16.873,42 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste en una línea quebrada por el límite interdepartamental entre los Departamentos Punilla y Santa María, hasta encontrar el Vértice Nº 4 (X=6504356,63 - Y=4353073,96).*

Podex Legislativo

Provincia de Córdoba

Lado 4-5: de un mil setecientos cuarenta y ocho metros con tres centímetros (1.748,03 m), que se proyecta con sentido Oeste por una línea imaginaria que atraviesa la Parcela 204-3584 hasta localizar el **Vértice N° 5** ($X=6504356,63 - Y=4351325,93$), intersección del eje del Camino de la Red Secundaria Provincial S-271 con el eje de la Ruta Provincial E-96.

Lado 5-6: de cuatro mil quinientos sesenta y siete metros con sesenta y siete centímetros (4.567,67 m), que corre con dirección Noroeste en una línea quebrada por el eje de la Ruta Provincial E-96 hasta arribar al **Vértice N° 6** ($X=6507078,76 - Y=4348937,67$), intersección del eje de la señalada ruta con la prolongación del límite Este de la Parcela 204-5463 "Estancia San Bernardo".

Lado 6-7: de cuatro mil quinientos cuarenta y dos metros con veintisiete centímetros (4.542,27 m), que se extiende con rumbo Noreste en una línea quebrada hasta el vértice Sur de la Parcela 204-5282, donde se encuentra el **Vértice N° 7** ($X=6510844,73 - Y=4351012,57$).

Lado 7-8: de tres mil seiscientos cuarenta y cuatro metros con veintitrés centímetros (3.644,23 m), que se prolonga con orientación Noreste por una línea imaginaria que atraviesa la Parcela 204-5282 hasta alcanzar el **Vértice N° 8** ($X=6514315,62 - Y=4352123,13$), ubicado en el vértice Sudoeste de la Parcela 48-02-016-048 del Loteo Granjas de San Antonio.

Lado 8-9: de dos mil veinticuatro metros con ocho centímetros (2.024,08 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste siguiendo por el límite Noroeste del Loteo Granjas de San Antonio hasta encontrar el **Vértice N° 9** ($X=6515900,52 - Y=4353382,09$), emplazado en el vértice Noreste de la Parcela 48-02-016-002 del citado loteo.

Lado 9-10: de setecientos un metros con cuarenta y ocho centímetros (701,48 m), que se proyecta con sentido Noreste por una línea imaginaria que atraviesa la Parcela 202-0387 hasta

Podex Legislativo
Provincia de Córdoba

localizar el **Vértice N° 10** ($X=6516600,99 - Y=4353419,69$), definido por el vértice Sudoeste de la Parcela 47-01-186-001 del Loteo Lomas del Rey.

Lado 10-11: de setecientos sesenta y siete metros con cincuenta y seis centímetros (767,56 m), que corre con dirección Noreste por el alambrado del límite Sudeste del Loteo Lomas del Rey hasta arribar al **Vértice N° 11** ($X=6517142,10 - Y=4353964,07$), constituido en el vértice "E" de la Parcela 47-01-186-035 del citado loteo.

Lado 11-12: de trescientos treinta y tres metros con cincuenta y dos centímetros (333,52 m), que se extiende con rumbo Noroeste siguiendo por el alambrado del límite Noreste del Loteo Lomas del Rey hasta llegar al **Vértice N° 12** ($X=6517452,90 - Y=4353852,19$), situado en la intersección de la prolongación del límite Noreste del citado loteo con el eje de la Ruta Provincial N° 14.

Lado 12-13: de ciento noventa y tres metros con setenta centímetros (193,70 m), que se prolonga con orientación Sudoeste por el eje de la Ruta Provincial N° 14 hasta alcanzar el **Vértice N° 13** ($X=6517417,62 - Y=4353662,40$), ubicado en la intersección de la prolongación del límite Este de las Manzanas 23-05-60-47-02-042 y 23-05-60-47-02-039.

Lado 13-14: de ciento sesenta y un metros con setenta y siete centímetros (161,77 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste por un alambrado hasta encontrar el **Vértice N° 14** ($X=6517578,30 - Y=4353681,17$), emplazado en la intersección de ese mismo límite con el arroyo.

Lado 14-15: de doscientos setenta y ocho metros con siete centímetros (278,07 m), que se proyecta con sentido Noreste por el eje de vaguada del arroyo hasta localizar el **Vértice N° 15** ($X=6517741,30 - Y=4353906,46$), definido en la intersección del alambrado con el eje del Río Icho Cruz.


GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Legislatura de la Provincia de Córdoba

Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

Lado 15-16: de novecientos ochenta y tres metros con cuatro centímetros (983,04 m), que corre con dirección Noroeste en una línea quebrada por el eje del Río Icho Cruz hasta arribar al **Vértice N° 16** ($X=6518463,15 - Y=4353704,56$), constituido por la intersección del eje del citado río con la prolongación del límite Oeste de la Parcela 43-03-229-02.

Lado 16-17: de quinientos treinta y ocho metros con ochenta y dos centímetros (538,82 m), que se extiende con rumbo Noreste por el límite Oeste de la Parcela 43-03-229-02 hasta llegar al **Vértice N° 17** ($X=6518975,59 - Y=4353871,07$), situado en el vértice Noroeste de la misma parcela.

Lado 17-18: de trescientos sesenta y tres metros con noventa y nueve centímetros (363,99 m), que se prolonga con orientación Oeste-Sudeste por el límite Norte de las Parcelas 43-03-229-02 y 43-03-229-01 hasta alcanzar el **Vértice N° 18** ($X=6518866,84 - Y=4354218,44$), ubicado en el vértice del límite Noreste de la Parcela 43-03-229-01.

Lado 18-19: de setecientos ochenta y seis metros con catorce centímetros (786,14 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste por el límite Sudeste de la Parcela 202-1489 hasta encontrar el **Vértice N° 19** ($X=6519427,54 - Y=4354769,46$).

Lado 19-20: de ciento cuarenta y dos metros (142,00 m), que se proyecta con sentido Noroeste por el límite de la Parcela 202-1489 hasta localizar el **Vértice N° 20** ($X=6519527,07 - Y=4354668,18$).

Lado 20-21: de cuatrocientos quince metros con ochenta y siete centímetros (415,87m), que corre con dirección Noreste por el límite Sudeste de la Parcela 202-1489 hasta arribar al **Vértice N° 21** ($X=6519823,69 - Y=4354959,67$).

Lado 21-22: de ciento treinta metros (130,00 m), que se extiende con rumbo Sudeste por parte del límite Sudeste de la Parcela 202-1489 hasta llegar al **Vértice N° 22** ($X=6519732,57 - Y=4355052,39$).

Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

Lado 22-23: de doscientos noventa y dos metros con ochenta y cinco centímetros (292,85 m), que se prolonga con orientación Noreste hasta alcanzar el **Vértice N° 23** ($X=6519941,44 - Y=4355257,65$).

Lado 23-24: de cuarenta y siete metros con dieciocho centímetros (47,18 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste hasta encontrar el **Vértice N° 24** ($X=6519967,20 - Y=4355297,19$).

Lado 24-25: de quinientos veinte metros con cuarenta y ocho centímetros (520,48 m), que se proyecta con sentido Sudeste por el límite Oeste de la Manzana 23-04-55-43-03-131 hasta localizar el **Vértice N° 25** ($X=6519453,94 - Y=4355383,60$).

Lado 25-26: de doscientos cuarenta y ocho metros con cincuenta y un centímetros (248,51 m), que corre con dirección Sudoeste por el límite de espacio verde hasta arribar al **Vértice N° 26** ($X=6519224,59 - Y=4355287,93$), constituido en la intersección del límite de espacio verde con el límite Norte de la Parcela 202-1092.

Lado 26-27: de quinientos dieciséis metros con ochenta y ocho centímetros (516,88 m), que se extiende con rumbo Sudeste por el límite Norte de la Parcela 202-1092 hasta llegar al **Vértice N° 27** ($X=6519058,98 - Y=4355777,56$), situado en la intersección de la prolongación de dicho límite con el eje del Río San Antonio.

Lado 27-28: de ciento noventa y seis metros con veinticuatro centímetros (196,24 m), que se prolonga con orientación Sudoeste por el eje del Río San Antonio hasta alcanzar el **Vértice N° 28** ($X=6518867,86 - Y=4355733,02$), ubicado en un quiebre del eje del mencionado río.

Lado 28-29: de ciento veintisiete metros con veintitrés centímetros (127,23 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por el eje del Río San Antonio hasta encontrar el



Poder Legislativo

Provincia de Córdoba

Vértice N° 29 ($X=6518763,44 - Y=4355660,32$), emplazado en un quiebre del eje del citado río.

Lado 29-30: de ciento cincuenta y cuatro metros con veinticinco centímetros (154,25 m), que se proyecta con sentido Sudoeste por el eje del Río San Antonio hasta localizar el **Vértice N° 30** ($X=6518620,52 - Y=4355602,32$), definido por la intersección del eje del citado río con la prolongación del límite Sur de la Manzana 23-04-55-41-00-080 y el límite Norte de la parcela del Camping San Antonio.

Lado 30-1: de quinientos veinticuatro metros con sesenta y dos centímetros (524,62 m), que corre con dirección Sudeste por el límite Sur de la Manzana 23-04-55-41-00-080 y el límite Norte del alambrado del Camping San Antonio hasta arribar al **Vértice N° 1**, cerrando de esta manera el polígono del Radio Municipal de la localidad de San Antonio de Arredondo, que ocupa una superficie de cinco mil ciento sesenta y tres hectáreas, ciento setenta metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (5.163 ha, 170,65 m²), conformando el área urbana de la localidad.

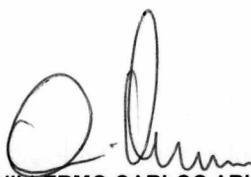
Los puntos amojonados son:

Mojón A: de coordenadas ($X=6516392,83 - Y=4354858,21$), y

Mojón B: de coordenadas ($X=6516319,84 - Y=4354812,81$).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----**


GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA


DANIEL ALEJANDRO PASSERINI
VICEPRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA